



Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N° 084/15

BUENOS AIRES, 24 NOV 2015

VISTO el Expediente N° 2349/12, las Resoluciones N° 245 del 10 de junio de 2009, N° 368 del 4 de agosto de 2009, N° 1098 del 28 de octubre de 2011 y N° 968 del 17 de diciembre de 2014, todos del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución MINCYT N° 245/09 citada en el VISTO, se aprobó la creación del Sistema Nacional de Datos Biológicos (SNDB) determinándose su naturaleza, funciones, estructura y organización.

Que por medio de las Resoluciones MINCYT N° 368/09, N° 1098/11 y N° 968/14 se designó al Consejo Asesor de dicho Sistema, cuya función es definir el plan de trabajo y establecer las prioridades del mismo.

Que el SNDB tiene el propósito de conformar una base de datos unificada de información biológica, a partir de datos taxonómicos, ecológicos, cartográficos, bibliográficos, etnobiológicos, de uso y de catálogos sobre recursos naturales y otros temas afines.

Que para integrar el SNDB es requisito que la institución en cuestión pertenezca al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y que posea una colección y/o banco de información biológica de calidad y en buen estado de conservación.

Que en tal sentido se considera "colección de calidad" a aquella que cuenta con un responsable de su gestión, albergada en ambientes adecuados para su conservación e integridad, que es accesible para su estudio y que contiene especímenes con sus datos de procedencia correctos y completos.



## RESOLUCIÓN N° 084/15

Que, asimismo, se entiende por "banco de información biológica de calidad" a aquel que cuenta con un responsable de su gestión, formado por registros con datos de procedencia completos y con referencia a la metodología de verificación y validación de los mismos, y que es accesible para su estudio.

Que, por otra parte, para integrar el SNDB, es necesario haber completado el procedimiento de adhesión dispuesto cumpliendo los requisitos estipulados.

Que a través de la adhesión al SNDB, las instituciones cuentan con la posibilidad de recibir apoyo financiero para el fortalecimiento de las bases de datos y para la formación y perfeccionamiento de recursos humanos.

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS Y TECNOLÓGICAS (IIBYT) dependiente de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA y del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), ha presentado solicitud de adhesión al SNDB, la cual ha sido evaluada por el Consejo Asesor, quien ha recomendado su adhesión tal como surge del Acta de Evaluación y Recomendación de fecha 4 de noviembre de 2015.

Que asimismo el JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA dependiente de la SECRETARÍA DE AMBIENTE ha presentado solicitud de adhesión al SNDB, la cual ha sido evaluada por el Consejo Asesor, quien ha recomendando su rechazo por no cumplir con los requerimientos del SNDB establecidos en la Resolución MINCYT N° 245/09, tal como surge de la citada Acta.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente Acto Administrativo, a los fines de formalizar las acciones mencionadas en los párrafos precedentes.



Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente conforme lo dispuesto por el Decreto N° 21 del 10 de diciembre de 2007, y por la Resolución MINCYT N° 245 del 10 de junio de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la adhesión al Sistema Nacional de Datos Biológicos (SNDB), de la institución que se indica en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar la adhesión al Sistema Nacional de Datos Biológicos (SNDB), de la institución que se indica en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución, por no cumplimentar con los requisitos establecidos en la Resolución MINCYT N° 245/09.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, pase a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, y cumplido, archívese.

Dr. ALEJANDRO GECCATTO  
Secretario de Articulación Científico Tecnológica

RESOLUCIÓN N° 084/15



*Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva*

RESOLUCIÓN N° 084/15

**ANEXO I**

**SISTEMA NACIONAL DE DATOS BIOLÓGICOS (SNDB)**

**ADHESIÓN DEFINITIVA**

- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS (IIBYT) dependiente de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA y del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET)

Handwritten signature and initials, including a large stylized 'A' and a smaller signature below it.



Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

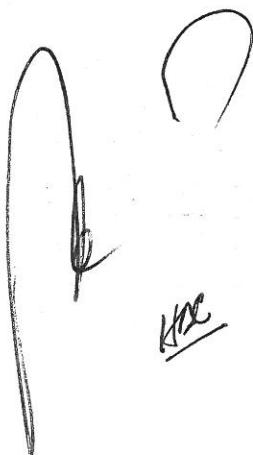
RESOLUCIÓN N° 084/15

ANEXO II

SISTEMA NACIONAL DE DATOS BIOLÓGICOS (SNDB)

ADHESIÓN RECHAZADA

- JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE AMBIENTE



Handwritten signature and initials, including the letters 'KDC'.